000362/2010

--- Trelew, diciembre de 2010.- ----------

----AUTOS Y VISTOS: estos autos venidos al acuerdo a los fines del artículo 293 de la Ley XIII-Nº 5, Anexo A (ex art. 290 del CPCyC), y ----------

----CONSIDERANDO: ---------- ----------

----1.- A fojas 180/181 esta Cámara de Apelaciones dictó la sentencia interlocutoria Nº 35/10 SIE, confirmando la Resolución de fojas 99 que, en lo sustancial, había tenido por iniciada la ejecución de honorarios contra C. S.l dando traslado al obligado al pago de la liquidación practicada. ---------- ----------

----2.- A fojas 183/185 el Sr. C. S. interpuso aclaratoria contra el citado decisorio, el 03/11/10 a las 12,17 horas (fs. 185, *in fine*). ---------- ----------

----3.- A fojas 187/188 fue desestimada la aclaratoria, por lo cual a fojas 191/193 el Sr. S. interpuso recurso de casación y de inconstitucionalidad contra la sentencia interlocutoria Nº 35/10 SIE. ----------

--- 4.- Teniendo en cuenta que la sentencia interlocutoria Nº 35/10 SIE fue notificada al Sr. S. el **29/10/10** (fs. 182), tenía plazo para interponer tanto recurso de casación como de inconstitucionalidad hasta el **15/11/10 a las 09:00 horas** (art. 295 y 303 C.P.C.C.); empero el escrito único de interposición de sendos recursos extraordinarios fue presentado el **01/12/10** (fs. 193).---------- ----------

--- Es por eso que la presentación fue entonces extemporánea, pues el lapso para interponer el recurso extraordinario no se interrumpe por la deducción de otros recursos o remedios ante el tribunal de la causa u otro superior, declarados improcedentes (Fallos, 114:209; 125:217; 160:78; 193:123, entre muchos otros (Lugones, Narciso J., *Recurso extraordinario*, Ed. Depalma 2002, 2da. edición actualizada, p. 388). Así ocurre, por ejemplo, ante los pedidos de aclaratoria, como en el *sub examine* (Fallos, 307:1739, 1746, 2061; 308:924, ob. cit., misma pág.)----- ----------

----5.- Sin perjuicio de que la extemporaneidad del planteo selló la inadmisibilidad de sendos recursos extraordinarios, cabe agregar que junto al escrito de los recursos faltó acompañar la “carátula en hoja aparte” consignando exclusivamente los datos establecidos en el artículo 2º del Anexo del Acuerdo Plenario Nº 3821/09-STJ. ----------

----6.- Por consecuencia de todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo que establece el Acuerdo Plenario Nº 3821/09-STJ, Anexo, artículo 11º, procede desestimar sendos recursos extraordinarios interpuestos por el heredero declarado en autos Sr. S.-

--- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones de Trelew RESUELVE: ---------- ----

----Declarar la inadmisibilidad formal del recurso de casación y del recurso de inconstitucionalidad, interpuestos a fojas 191/193 por el Sr. C. S., contra la sentencia interlocutoria Nº 35/2010 dictada por esta Cámara. ---------- ----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ---------- ---------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO

----REGISTRADA BAJO EL Nº DEL AÑO 2010-SIE “A”-Conste.- ----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO